 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
	ACUERDO	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
1 de 3 Página		

ACUERDO N° 018 DE 2021

(10 de MAYO)

"Por el cual Se decreta de forma transitoria el cese de actividades de índole académico del Instituto Superior de Educación Rural-ISER."

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER DE PAMPLONA.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 28 literales j) del Acuerdo 010 de 1993 Estatuto General,

CONSIDERANDO

Que, el Estado Colombiano afronta una crisis por factores económicos, políticos, sociales y de salud, en consecuencia, se han producido movilizaciones en todo el territorio nacional convocadas por diferentes actores sociales, entre ellos, los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior.


Que, Como Institución reconocemos y respetamos el derecho a la protesta social y pacífica consagrado en el Artículo 37 de la Constitución Política de Colombia, rechazamos categóricamente cualquier estigmatización o manifestación de violencia en contra de población civil, estudiantil o la fuerza pública.

Que, Como institución de Educación Superior, vemos en la academia y la educación, un instrumento de transformación democrática y social bajo un pensamiento crítico y constructivo.

Que, El ISER, respalda la participación de sus estudiantes, siempre que se realice de manera pacífica, utilizando el dialogo, la reflexión, la empatía, el respeto y las medidas de bioseguridad como principales elementos de su lucha por la paz, la reconciliación, el bienestar y la defensa del interés general.

Que, los estudiantes mediante el comunicado 002 del 5 de mayo de la presente vigencia, la asamblea estudiantil manifiesta las decisiones tomadas en la misma.

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
		03/11//2016 Fecha
		2 de 3 Página
	ACUERDO	

Que, En sesión extraordinaria del 5 de mayo del 2021 del Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER, después de debatir las alternativas propuestas por la Asamblea estudiantil, se define la continuidad del servicio de formación, garantizando el derecho a la educación bajo la metodología de flexibilidad académica, para los estudiantes del ISER a partir del 05 de mayo a las 2:00 pm y hasta el próximo lunes 10 de mayo de 2021 inclusive, en aras de no generar afectaciones de tipo legal o contractual a los diferentes estamentos institucionales.

Que, En sesión extraordinaria del viernes 07 de mayo se dio lectura al Acta 004 emanada de la asamblea estudiantil, se analiza las peticiones realizadas por nuestros estudiantes, se deciden por los Honorables Consejeros convocar a una mesa de diálogo, a fin de tomar decisiones consensuadas que garanticen los derechos de toda la comunidad Iserista.

Que, el 10 de mayo de la presente vigencia siendo las 10:00 a.m. se dio inicio a la mesa de dialogo con tres representantes del Consejo Académico, tres representantes de los estudiantes y como invitados a la Secretaria general del ISER, Profesional Universitaria de Bienestar y profesional universitaria de comunicación.


Que, En sesión extraordinaria del 10 de mayo de 2021 Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER, se presenta ante los honorables consejeros las conclusiones de la mesa de dialogo.

Que, el Consejo Académico, orientada bajo sus principios acoge la propuesta en el marco de la civilidad, el respeto y diálogo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Se decreta de forma transitoria el cese de actividades de índole académico, entre el martes 11 y el lunes 17 de mayo de 2021 inclusive, de forma permanente y continua, con el objeto de garantizar la participación del Estamento Estudiantil en las jornadas del Paro Nacional.

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
		03/11//2016 Fecha
	ACUERDO	3 de 3 Página

ARTICULO SEGUNDO: Se ordene al personal docente que las actividades académicas como: quices, trabajos, talleres, exposiciones, además de las fallas reportadas realizadas entre el 05 y el 10 de mayo de 2021, carecen de validez en virtud de lo expuesto en el Comunicado a la Opinión Pública emitido el 05 de mayo por el Consejo Académico y se dejara las grabaciones de todas las clases a fin de garantizar el acceso de los estudiantes al contenido académico de las mismas, en el espacio que destinen para ello.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo expuesto, los días comprendidos entre el 11 y el 17 mayo de la presente vigencia no existirá reporte por inasistencia a clases de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar a la Profesional Universitaria de comunicación para se emita el comunicado a la opinión pública y se dé a conocer la decisión tomada por Honorables Consejeros a los estudiantes y la comunidad en general.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los diez (10) días del mes mayo de dos mil veintiuno (2021).


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
RECTOR

Proyectó:
 Gloria Yubid Coronado Sepúlveda


GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA
SECRETARIA.